

ACTA N°13/2022

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

ASISTEN PRESIDENTA D^a Blanca Torrent Cruz VOCALES D. Miguel Ángel Torrico Pozuelos D^a Carmen Victoria Campos Bazán D. Victor Manuel Montoro Caba D^a Isabel Albás Vives D^a Paula de los Ángeles Badanelli Berriozabal D^a Alba M^a Doblas Miranda INVITADOS CMC D^a Francisca Navarrete Márquez INTERVENTORA D^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO D. José Alberto Alcántara Leonés GERENTE D. Gonzalo Esparza Díaz ADJUNTA DE DIRECCIÓN D^a. Carmen M^a Cintas Jurado de Flórez	Siendo las 17:45 horas del día 17 de noviembre de 2022, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión ordinaria celebrada en la sede del IMDEEC sita en la Avda de la Fuensanta s/n, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
--	---

1º.- INFORME DE LA SRA. PRESIDENTA

La Sra. Presidenta resalta que la mayoría de esta información fue proporcionada en la Comisión de Reactivación, a lo cual se remite, si bien destaca los siguientes extremos:

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

1. Convenios en Ejecución- Plan estratégico subvenciones 2022

Los Convenios de Loyola y CCOO se aprobaron el pasado 8 noviembre y se firmarán en los próximos días.

El Convenio de CECO se encuentra en intervención para su fiscalización, y se están preparando el de UCO y UGT para incluirlos en el próximo Consejo rector extraordinario.

2.Convocatoria de Incentivos 2022

1.- CONVOCATORIA AUTOEMPLEO 2022:

Línea 1, periodo 1, se ha publicado ya la resolución provisional con fecha 14 de noviembre. Se está examinando el resto de expedientes, nos encontramos en fase subsanación documentos de solicitantes Y pidiendo los certificados de estar al Corriente pagos

2.- CONVOCATORIA CRECE E INNOVA 2022

Se están examinando los expedientes presentados para que las empresas solicitantes subsanen la falta o aporte los documentos preceptivos y pidiendo los certificados de estar al corriente correspondientes para su tramitación. Encontrándose los expedientes en la siguiente situación: de las 682 solicitudes ya se han examinado más de 290 y se ha realizado el trámite de subsanación de 120

3.- CONVOCATORIA FORMA Y CONTRATA 2022-.

Se están examinando los expedientes presentados para que las empresas solicitantes subsanen la falta o aporte los documentos preceptivos y pidiendo los certificados de estar al corriente correspondientes para su tramitación.

4.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN DESARROLLADAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO- SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO - ESAL 2022 -

Se ha cerrado el plazo de la convocatoria el 2 de noviembre.

La asistencia telemática de explicación ha sido felicitada, existiendo unos 130 asistentes de media.

El plazo de presentación de solicitudes es del 19 de octubre al 2 de noviembre. Ha sido un éxito de solicitudes que estamos analizando, realizando los requerimientos de subsanación, para emitir Resolución Provisional, Definitiva y Ordenación del pago.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

3. ANDALUCIA OPEN FUTURE, EL PATIO:

Igualemete se informa que está en fiscalización el expediente relativo a la aprobación de la contratación de servicios que ha de regular el contrato de servicios para promover la aceleración y crecimiento de proyectos "startup" mediante procedimiento abierto con vigencia hasta 6 de junio de 2024, se incluirá en orden del día de la próxima sesión extraordinaria que se celebre.

4. RED DE VIVEROS DE EMPRESAS:

En el mes de octubre han estado 36 empresas alojadas en la Red de Viveros de Empresas ocupando 40 espacios.

Está en trámite de apertura de sobres por Mesa de contratación de otras 3 solicitudes.

5. PROFEA 2022

Se ha presentado ya toda la documentación de los 4 proyectos de éste año el día 14 de noviembre, siendo:

MANTENIMIENTO DE PINTURA Y ALICATADOS CP SAN VICENTE FERRER

REMEDIACIÓN DEPENDENCIAS PARA LOS DESPACHOS DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE CORDOBA

REMEDIACIÓN DE LA CALLE POETA GARCÍA LORCA

REMEDIACIÓN DE LA CALLE SOR ÁNGELA DE LA CRUZ

6. INCUBADORA CORDOBA BIOTECH:

Se ha concretado segundo borrador de Pliego de Prescripciones Técnicas al objeto de la captación de empresas interesadas en su instalación en ese espacio, con la finalidad de potenciar el conocimiento de esta nueva instalación de la que se dispone, el sistema para el uso de espacios sería similar al conocido como "El Patio".

Igualemete destacar que se ha dado de Alta en el inventario del edificio adquirido para el Proyecto Incubadora

Por otro lado se ha remitido a la Intervención General la justificación del pago a justificar tramitado con motivo de la adquisición del edificio Orión en el parque Científico Tecnológico de Córdoba Acta de comprobación material edificio Incubadora Córdoba Biotech.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

El pasado 21 de octubre se realizó visita con la Intervención General al edificio Orión, adquirido para la implantación del proyecto Incubadora Córdoba Biotech, habiendo suscrito acta de comprobación material favorable a la inversión realizada.

7.EDUSI IMDEEC

- OP38:

En relación al contrato de "SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN FORMACIÓN EMPLEO".LOTE 1

La Mesa de Contratación del IMDEEC, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2022, declaró la oferta con mejor relación calidad precio, la presentada por la entidad FUNDACIÓN EMO-CIONARTE IMPROVING TALENT, posteriormente se le requirió a la empresa la documentación necesaria al objeto de proceder a la adjudicación definitiva, la cual la presentó el pasado 21 de octubre.

En relación al contrato de "SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN AL EMPRENDIMIENTO Y APOYO Y REVITALIZACIÓN DEL COMERCIO", durante el mes de octubre se han mantenido 2 reuniones con la empresa adjudicataria para el seguimiento de las actuaciones realizadas, en las zonas.

- OP 41

Se está Reformulando contrato mayor de reformas de viveros ante la subida de precios de materiales y obras

2º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DEL CONSEJO RECTOR CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y EXTRAORDINARIA DE 11 DE OCTUBRE DE 2022.

Las actas correspondientes a la sesión ordinaria de 15 de septiembre de 2022 y extraordinaria de 11 de octubre de 2022 se aprueban con el voto favorable de todos/as los/as asistentes.

Toma la palabra el Sr. Montoro al objeto de solicitar que en las convocatorias se suba al drive el orden del día junto con los expedientes.

3º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR RELATIVA convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE DOS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EN IMDEEC DE ORDENANZA CÓDIGOS 3221 C3.01 Y 3221 C3.02

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

Solicita la palabra el Sr. Montoro al objeto de argumentar el sentido del voto a favor de las Bases de estabilización del grupo socialista, en especial valora positivamente el haber alcanzado acuerdo, y qué si bien, se da cumplimiento a la norma para él es esencial que se pone en valor el IMDEEC y su personal, entendiendo que todo esto también es labor del equipo anterior que paró la disolución del organismo y la convocatoria de las plazas, lo cual ha tenido su resultado.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 6 votos a favor de los dos representantes del Grupo Municipal Popular, de la representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba, de la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía y de las dos representantes del Grupo Municipal Socialista, y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE DOS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EN IMDEEC DE ORDENANZA CÓDIGOS 3221 C3.01 Y 3221 C3.02 en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO: Aprobar las BASES de selección de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE DOS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EN IMDEEC DE ORDENANZA CÓDIGOS 3221 C3.01 Y 3221 C3.02 que figuran anexas al presente Acuerdo

TERCERO: Publicar la convocatoria y el texto íntegro de estas BASES en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios electrónico único del Ayuntamiento de Córdoba así como publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien,

directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

ANEXO

BASES QUE HABRÁN DE REGIR la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE DOS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EN IMDEEC DE ORDENANZA CÓDIGOS 3221 C3.01 Y 3221 C3.02

Primera. Objeto

La presente convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración tiene por objeto la provisión DE DOS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EN IMDEEC DE ORDENANZA CÓDIGOS 3221 C3.01 Y 3221 C3.02 mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Las retribuciones serán las correspondientes a dichas plazas y categorías de conformidad con los Acuerdos y Convenios vigentes en el IMDEEC y demás normativa aplicable.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

Dichas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 81, de 29/04/2022. Proceso de Estabilización

Segunda. Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

□□□□□□□□ Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

□□□□□□□□ Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en lo referente al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

□□□□□□□□ Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

□□□□□□□□ Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

□□□□□□□□ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo para presentar las instancias y mantenerse durante todo el procedimiento.

Tercera. Solicitudes

Las personas interesadas, únicamente podrán presentar la solicitud para participar en el proceso selectivo de manera telemática, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general del registro electrónico URL: <https://sede.cordoba.es> accediendo al trámite ofertas de empleo, seleccionando en el apartado 4- Unidad Destinataria: CÓDIGO LA0016685-IMDEEC-Servicios generales, y haciendo referencia en el apartado 5-Asunto:CONVOCATORIA ESTABILIZACIÓN OPE 22 ORDENANZA.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el formulario electrónico que aparece en el trámite indicado en el párrafo anterior, y en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El plazo para su presentación será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente, y hasta que se solucione el problema, la entidad convocante (IMDEEC) acordará la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Los sucesivos anuncios y todo tipo de comunicaciones relativos a esta convocatoria por tratarse de un procedimiento selectivo y de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 45.3 de la Ley 39/2015, se realizarán mediante la publicación en el tablón de edictos electrónico sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC o de la publicación en otros medios que se establezcan expresamente en el clausulado de estas Bases.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la entidad convocante (IMDEEC) podrá requerir la exhibición del documento

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

original para el cotejo de la copia electrónica presentada. En todo caso, debe tenerse en cuenta la trascendencia penal que puede revestir la conducta consistente en la aportación de copias "manipuladas" que puede ser constitutiva de infracción penal, concretamente de un delito de falsedad en documento público o privado (artículos 390 y siguientes del Código Penal), por lo que en estos casos -tanto si se revela, efectivamente, del cotejo la falta de identidad de la copia con el original, como si se deja transcurrir el plazo concedido sin aportar el documento original- procedería denunciar los hechos al Ministerio Fiscal o ante la Jurisdicción penal en orden a su ulterior investigación y enjuiciamiento, en su caso, en dicha vía jurisdiccional.

Los interesados deberán de presentar, acompañando a la solicitud electrónica, la siguiente documentación,

1) Autobaremación de méritos debidamente cumplimentada, en la forma establecida en el formulario electrónico.

No se tendrá en cuenta mayor baremación que la propuesta por el aspirante en el total de puntuación del formulario electrónico.

La no autobaremación de la puntuación total del formulario electrónico dará lugar a puntuación cero.

2) Documentación acreditativa de los méritos alegados. Se admitirán simples copias siendo los interesados responsables de su veracidad. El apartado 1 del artículo 28 de la citada Ley [LPAC] establece que los interesados deberán aportar al procedimiento administrativos los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Asimismo, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente. Por su parte el apartado 3 del citado artículo señala que "las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de los documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario".

Los servicios prestados en la entidad convocante (IMDEEC), siempre que el/a aspirante así lo indique, serán informados por el Departamento de Servicios Generales, sin que sea necesaria la presentación de documento acreditativo alguno por los/las aspirantes.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

- Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en el formulario electrónico.
- Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en el formulario electrónico.

Los datos de carácter personal recogidos de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación formarán parte de una actividad de tratamiento responsabilidad del IMDEEC. La dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es.

La firma de la solicitud conlleva el conocimiento de que se procederá al tratamiento de estos datos de carácter personal para la finalidad consistente en la tramitación de la participación en el procedimiento selectivo y en la lista de reserva, siendo posible cederlos para fines de evaluación, seguimiento y control a los órganos de instrucción y resolución de la convocatoria y a los organismos de control competentes. Asimismo, la presentación de la solicitud conlleva el consentimiento de comunicación de los datos recogidos en la misma a otras administraciones públicas, con objeto de su tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Las personas aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Córdoba, C/ Capitulares, 1; DP.: 14071- Córdoba o en la dirección de correo electrónico delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es.

Cuarto- Admisión de Aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la página web del IMDEEC.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Presidencia del IMDEEC aceptando o rechazando las alegaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la página web del IMDEEC.

En la misma publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos se señalará la composición del Tribunal de Selección

Quinto. Órgano de Selección

El Tribunal de Selección estará compuesto, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Presidencia del IMDEEC, entre funcionarios de carrera de cualquier Administración, en situación de servicio activo.
- cuatro (4) VOCALES, funcionarios de carrera, que serán designados por la Presidencia del IMDEEC, en situación de servicio activo.
- Secretario .- El Secretario del IMDEEC o funcionario de carrera en quien delegue, en este caso, en situación de servicio activo.

A cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará un suplente.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del Presidente y del Vocal que actúe como secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo aplicando los baremos correspondientes para la calificación de los aspirantes.

Sexto. Proceso Selectivo

1.El proceso selectivo se realizará a través del sistema de CONCURSO de méritos en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 60 puntos, en los siguientes términos:

- Por los servicios prestados, en el ámbito de la entidad convocante (IMDEEC) en la categoría de plaza de ORDENANZA o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada: 0,0125 puntos por día

- Por los servicios prestados, en el ámbito de las restantes Administraciones Públicas distintas de la convocante en la categoría de la plaza de ORDENANZA o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada: 0,00625 puntos por día.

- Por los servicios prestados, en Entidades del Sector Público distintas de las establecidas en los apartados anteriores y en Entidades Privadas en la categoría de la plaza de ORDENANZA o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada: 0,0050 puntos por día.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual. En ningún caso se valorará la experiencia profesional adquirida como personal funcionario de carrera o como laboral fijo.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados por la conciliación de la vida familiar y laboral.

-La experiencia profesional en la entidad convocante (IMDEEC) será informada por el Departamento de Servicios Generales, sin que sea necesaria la presentación de documento acreditativo alguno por los/las aspirantes siempre que el/a aspirante así lo indique.

-La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Certificado de Empresa en modelo oficial.

- Alta en el censo de actividades (036/037) que justifique que ha desempeñado las tareas

- Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento al Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

B) Por cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento, hasta un máximo de 40 puntos, en los siguientes términos:

Por la participación como alumno en cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento, actividades organizadas, bien por una Administración Pública o cualquiera de sus federaciones o asociaciones, bien por una Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública, en el ámbito de la Formación Continua o del Acuerdo de Formación para el Empleo. Dichos cursos deben estar relacionados con el desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder.

Por cada hora de participación como alumno/a en cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento: 0,2 puntos

En caso de no justificarse la duración del curso o jornada, éste no será valorado.

Los cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

Para acreditarlos se deberá aportar copia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 7 horas lectivas

La no aportación de los documentos originales justificativos cuando se requiera por el Tribunal de Selección conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurs

C) En caso de empate, en el Concurso se acudirá para dirimirlo al mayor número de días de servicios prestados en el ámbito de la entidad convocante (IMDEEC) en la categoría de la plaza de ORDENANZA o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento. Si aún persistiera el empate se

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

acudirá al mayor número de días de servicios prestados en en el ámbito de las restantes Administraciones Públicas distintas de la convocante en la categoría de la plaza de ORDENANZA o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada

Séptimo. Calificación Provisional

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán publicados en el tablón de edictos electrónico sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la solicitud.

El Tribunal no evaluará las solicitudes cuya nota establecida en la autobaremación no permitan obtener la plaza por haber ya evaluado solicitudes que tras dicha evaluación tenga una nota superior y le corresponda obtener la plaza.

Octavo. Calificación definitiva

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en la forma prevista en la base cuarta.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación a la Presidencia del IMDEEC para que formule las correspondientes contrataciones laborales fijas

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad , en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno . Presentación de Documentos

Las personas aspirantes propuestas para el nombramiento como personal laboral fijo aportarán, dentro del plazo de veinte (20) días contados desde que se haga pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la relación de las personas seleccionadas por parte del Tribunal de Selección, los documentos siguientes:

a) Copia del documento nacional de identidad o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al

país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su autenticación

b) Copia del título requerido para participar en el proceso selectivo.

c) Informe médico del Servicio de Prevención sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico

d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

Quién dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el caso de que alguno de los aspirantes propuestos/as para ser contratado no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase, será propuesto/a, el siguiente aspirante por orden de puntuación

Décima. Nombramiento y contratación

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, a que se refiere el punto anterior, el órgano competente del IMDEEC de acuerdo con lo propuesto por el Tribunal de Selección, procederá a la contratación laboral fija de los aspirantes propuestos

Undécima: No constitución de lista de reserva-bolsa

Dado que se trata de una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración no se creará lista de reserva bolsa con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar las plazas convocadas.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

Decimosegunda. Interpretación de las Bases

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Decimotercera. Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Decimocuarto. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejo Rector del IMDEEC en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

FORMULARIO ELECTRÓNICO CON EL SIGUIENTE CONTENIDO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN convocatoria excepcional de
estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO
DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL
LABORAL EN IMDEEC DE ORDENANZA CÓDIGOS 3221 C3.01 Y 3221 C3.02

Fecha de convocatoria: ____/____/____ (BOP num. _____, de
fecha ____/____/2022)

Plaza a la que aspira:

1º Apellido: 2º Apellido:
.....

Nombre: NIF:
.....Teléfonos:

Fecha de nacimiento:
Lugar:

Domicilio (calle, plaza, número piso):
.....
.....

Municipio: C. Postal:
..... Provincia:

Correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

1.- Autobaremación de méritos que va incluida dentro del
formulario electrónico

2.- Copia de los documentos a valorar en el concurso, y que se
relacionan EXPRESAMENTE EN EL AUTOBAREMO.

El abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento
selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son
ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones
exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente
señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a
probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

Asimismo, se responsabiliza de la veracidad de los
documentos aportados, comprometiéndose a la aportación de los
originales de los que traen causa en el caso de ser requeridos
para ello.

..... a..... de..... de

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

FIRMA _____

Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y
Empleo de Córdoba (IMDEEC).-

**AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS convocatoria excepcional de
estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO
DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL
LABORAL EN IMDEEC DE ORDENANZA CÓDIGOS 3221 C3.01 Y 3221 C3.02**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE:
---------------------------	-----------------

--	--

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la Base tercera de la convocatoria se aporta, junto a la solicitud, los méritos susceptibles de ser valorados en el concurso del proceso selectivo.

Por todo ello DECLARA:

Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS

A) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta 60 puntos)

N.º Doc.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE
----------	---------------------------------

ENTIDAD CONVOCANTE (IMDEEC)	N.º DE DÍAS DE SERVICIOS PRESTADOS	PUNTUACIÓN SEGÚN ASPIRANTE
1		
2		
3		
4		

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

5			
6			
7			
	RESTO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DE	
8			
9			
10			
11			
12			

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

	ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DISTINTAS DE LAS ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES Y EN ENTIDADES PRIVADAS		
--	--	--	--

13			
----	--	--	--

14			
----	--	--	--

15			
----	--	--	--

B) VALORACIÓN DE CURSOS O JORNADAS DE FORMACIÓN Y/O PERFECCIONAMIENTO (Hasta 40 puntos)			
---	--	--	--

	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE
N.º Doc.	

DENOMINACIÓN DEL CURSO O JORNADA	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA/IMPARTE	N.º	PUNTUACIÓN
-------------------------------------	--------------------------------------	-----	------------

DE FORMACIÓN Y/O PERFECCIONAMIENTO	DE HORAS	SEGÚN ASPIRANTE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

9					
---	--	--	--	--	--

10					
----	--	--	--	--	--

11					
----	--	--	--	--	--

12					
----	--	--	--	--	--

13					
----	--	--	--	--	--

14					
----	--	--	--	--	--

15					
----	--	--	--	--	--

16					
----	--	--	--	--	--

17					
----	--	--	--	--	--

24

Hash: 610493224f9268d05bf57910f6e3dd30aa5e782a85833dd21f2dc2dfc7cd95817b84da4a0523b2ba67ac2e4e7a0498fac39f92332dbc0315138c4e0b9168f18 | PÁG. 24 DE 103

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					

25

Hash: 6104932419268d05bf57910f6e3dd30aa5e782a85833dd21f2dc2dfc7cd95817b84da4a0523b2ba67ac2e4e7a0498fac39f92332dbc0315138c4e0b9168f18 | PÁG. 25 DE 103

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

27					
----	--	--	--	--	--

28					
----	--	--	--	--	--

29					
----	--	--	--	--	--

30					
----	--	--	--	--	--

31					
----	--	--	--	--	--

32					
----	--	--	--	--	--

33					
----	--	--	--	--	--

34					
----	--	--	--	--	--

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) FORMACIÓN	
------------------------------------	-------------------------------	-----------------	--

26

Hash: 6104932249268d05bf57910f6e3dd30aa5e782a85833dd21f2dc2dfc7cd95817b84da4a0523b2ba67ac2e4e7a0498fac39f92332dbc0315138c4e0b9168f18 | PÁG. 26 DE 103

			TOTAL
			PUNTUACIÓN

TOTAL PUNTUACIÓN			
-------------------------	--	--	--

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se añadirán las hojas que sean necesarias.

4°.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR RELATIVA convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE TRES PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 CÓDIGOS 3221 B3.01, 3223 B3.01 Y 3224 B3.01

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 6 votos a favor de los dos representantes del Grupo Municipal Popular, de la representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba, de la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía y de las dos representantes del Grupo Municipal Socialista, y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE TRES PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 CÓDIGOS 3221 B3.01, 3223 B3.01 Y 3224 B3.01 en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO: Aprobar las BASES de selección de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE TRES PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 CÓDIGOS 3221 B3.01, 3223 B3.01 Y 3224 B3.01 que figuran anexas al presente Acuerdo

TERCERO: Publicar la convocatoria y el texto íntegro de estas BASES en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios electrónico único del Ayuntamiento de Córdoba así como publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

ANEXO

BASES QUE HABRÁN DE REGIR la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE TRES PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 CÓDIGOS 3221 B3.01, 3223 B3.01 Y 3224 B3.01

Primera. Objeto

La presente convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración tiene por objeto la provisión de TRES PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 CÓDIGOS 3221 B3.01, 3223 B3.01 Y 3224 B3.01 mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Las retribuciones serán las correspondientes a dichas plazas y categorías de conformidad con los Acuerdos y Convenios vigentes en el IMDEEC y demás normativa aplicable.

Dichas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 81, de 29/04/2022 Proceso de Estabilización.

Segunda. Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos/as a la realización del proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o cualquier titulación equivalente a la misma. Se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

titulación oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en lo referente al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo para presentar las instancias y mantenerse durante todo el procedimiento.

Tercera. Solicitudes

Las personas interesadas, únicamente podrán presentar la solicitud para participar en el proceso selectivo de manera telemática, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general del registro electrónico URL: <https://sede.cordoba.es> accediendo al trámite ofertas de empleo, seleccionando en el apartado 4- Unidad Destinataria: CÓDIGO LA0016685-IMDEEC-Servicios generales, y haciendo referencia en el apartado 5-Asunto:CONVOCATORIA ESTABILIZACIÓN OPE 22 AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el formulario electrónico que aparece en el trámite indicado en el párrafo anterior, y en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El plazo para su presentación será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente, y hasta que se solucione el problema, la entidad convocante (IMDEEC) acordará la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Los sucesivos anuncios y todo tipo de comunicaciones relativos a esta convocatoria por tratarse de un procedimiento selectivo y de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 45.3 de la Ley 39/2015, se realizarán mediante la publicación en el tablón de edictos electrónico sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC o de la publicación en otros medios que se establezcan expresamente en el clausulado de estas Bases.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la entidad convocante (IMDEEC) podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada. En todo caso, debe tenerse en cuenta la trascendencia penal que puede revestir la conducta consistente en la aportación de copias "manipuladas" que puede ser constitutiva de infracción penal, concretamente de un delito de falsedad en documento público o privado (artículos 390 y siguientes del Código Penal), por lo que en estos casos -tanto si se revela, efectivamente, del cotejo la falta de identidad de la copia con el original, como si se deja transcurrir el plazo concedido sin aportar el documento original- procedería denunciar los hechos al Ministerio Fiscal o ante la Jurisdicción penal en orden a su ulterior investigación y enjuiciamiento, en su caso, en dicha vía jurisdiccional.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

Los interesados deberán de presentar, acompañando a la solicitud electrónica, la siguiente documentación,

1) Autobaremación de méritos debidamente cumplimentada, en la forma establecida en el formulario electrónico.

No se tendrá en cuenta mayor baremación que la propuesta por el aspirante en el total de puntuación del formulario electrónico.

La no autobaremación de la puntuación total del formulario electrónico dará lugar a puntuación cero.

2) Documentación acreditativa de los méritos alegados. Se admitirán simples copias siendo los interesados responsables de su veracidad. El apartado 1 del artículo 28 de la citada Ley [LPAC] establece que los interesados deberán aportar al procedimiento administrativos los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Asimismo, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente. Por su parte el apartado 3 del citado artículo señala que "las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de los documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario".

Los servicios prestados en la entidad convocante (IMDEEC), siempre que el/a aspirante así lo indique, serán informados por el Departamento de Servicios Generales, sin que sea necesaria la presentación de documento acreditativo alguno por los/las aspirantes.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

- Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en el formulario electrónico.
- Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en el formulario electrónico.

Los datos de carácter personal recogidos de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación formarán parte de una actividad de tratamiento responsabilidad del IMDEEC. La dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es.

La firma de la solicitud conlleva el conocimiento de que se procederá al tratamiento de estos datos de carácter personal para la finalidad consistente en la tramitación de la participación en el procedimiento selectivo y en la lista de reserva, siendo posible cederlos para fines de evaluación,

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

seguimiento y control a los órganos de instrucción y resolución de la convocatoria y a los organismos de control competentes. Asimismo, la presentación de la solicitud conlleva el consentimiento de comunicación de los datos recogidos en la misma a otras administraciones públicas, con objeto de su tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Las personas aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Córdoba, C/ Capitulares, 1; DP.: 14071- Córdoba o en la dirección de correo electrónico delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es.

Cuarto- Admisión de Aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la página web del IMDEEC.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Presidencia del IMDEEC aceptando o rechazando las alegaciones y elevando a definitiva la

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la página web del IMDEEC.

En la misma publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos se señalará la composición del Tribunal de Selección

Quinto. Órgano de Selección

El Tribunal de Selección estará compuesto, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Presidencia del IMDEEC, entre funcionarios de carrera de cualquier Administración, en situación de servicio activo.
- cuatro (4) VOCALES, funcionarios de carrera, que serán designados por la Presidencia del IMDEEC, en situación de servicio activo.
- Secretario .- El Secretario del IMDEEC o funcionario de carrera en quien delegue, en este caso, en situación de servicio activo.

A cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará un suplente

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del Presidente y del Vocal que actúe como

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo aplicando los baremos correspondientes para la calificación de los aspirante

Sexto. Proceso Selectivo

El proceso selectivo se realizará a través del sistema méritos en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

1.El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 60 puntos, en los siguientes términos

- Por los servicios prestados, en el ámbito de la entidad convocante (IMDEEC) en la categoría de la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada: 0,0125 puntos por día

- Por los servicios prestados, en en el ámbito de las restantes Administraciones Públicas distintas de la convocante en la categoría de la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada: 0,00625 puntos por día

- Por los servicios prestados, en Entidades del Sector Público distintas de las establecidas en los apartados anteriores y en Entidades Privadas en la categoría de la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada: 0,0050 puntos por día

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados por la conciliación de la vida familiar y laboral.

-La experiencia profesional en la entidad convocante (IMDEEC) será informada por el Departamento de Servicios Generales, sin que sea necesaria la presentación de documento acreditativo alguno por los/las aspirantes siempre que el/a aspirante así lo indique.

-La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Certificado de Empresa en modelo oficial.

- Alta en el censo de actividades (036/037) que justifique que ha desempeñado las tareas

- Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios.

La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento al Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

B) Por cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento, hasta un máximo de 40 puntos, en los siguientes términos:

Por la participación como alumno en cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento, actividades organizadas, bien por una Administración Pública o cualquiera de sus federaciones o asociaciones, bien por una Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública, en el ámbito de la Formación Continua o del Acuerdo de Formación para el Empleo. Dichos cursos deben estar relacionados con el desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder.

Por cada hora de participación como alumno/a en cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento: 0,2 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso o jornada, éste no será valorado.

Los cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

Para acreditarlos se deberá aportar copia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 7 horas lectivas.

La no aportación de los documentos originales justificativos cuando se requiera por el Tribunal de Selección conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

C) En caso de empate, en el Concurso se acudirá para dirimirlo al mayor número de días de servicios prestados en el ámbito de la entidad convocante (IMDEEC) en la categoría de la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento. Si aún persistiera el empate se acudirá al mayor número de días de servicios prestados en el ámbito de las restantes Administraciones Públicas distintas de la convocante en la categoría de la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 o en puestos

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada

Séptimo. Calificación Provisional

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán publicados en el tablón de edictos electrónico sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la solicitud.

El Tribunal no evaluará las solicitudes cuya nota establecida en la autobaremación no permitan obtener la plaza por haber ya evaluado solicitudes que tras dicha evaluación tenga una nota superior y le corresponda obtener la plaza.

Octavo. Calificación definitiva

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en la forma prevista en la base cuarta.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación a la Presidencia del IMDEEC para que formule las correspondientes nombramientos.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Presentación de Documentos

Las personas aspirantes propuestas para el nombramiento como funcionarios de carrera aportarán, dentro del plazo de veinte (20) días contados desde que se haga pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la relación de las personas

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

seleccionadas por parte del Tribunal de Selección, los documentos siguientes:

a) Copia del documento nacional de identidad o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su autenticación

b) Copia del título requerido para participar en el proceso selectivo.

c) Informe médico del Servicio de Prevención sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico

d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española

deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

Quién dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el caso de que alguno de los aspirantes propuestos/as para ser nombrado funcionario de carrera no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será propuesto/a, el siguiente aspirante por orden de puntuación

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

Décima. Nombramiento y toma de posesión

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, a que se refiere el punto anterior, el órgano competente del IMDEEC de acuerdo con lo propuesto por el Tribunal de selección, procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos como funcionarios de carrera.

Los/as interesados/as nombrados/as funcionarios/as de carrera deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos sus derechos a la plaza.

Undécima: No constitución de lista de reserva-bolsa

Dado que se trata de una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración no se creará lista de reserva bolsa con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar las plazas convocadas ,

Decimosegunda. Interpretación de las Bases

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Decimotercera. Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

Decimocuarto. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejo Rector del IMDEEC en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e interés

FORMULARIO ELECTRÓNICO CON EL SIGUIENTE CONTENIDO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE MÉRITOS DE TRES PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 CÓDIGOS 3221 B3.01, 3223 B3.01 Y 3224 B3.01

Fecha de convocatoria: ____/____/____ (BOP num. _____, de fecha ____/____/2022)

Plaza a la que aspira:

1º Apellido: 2º Apellido:
.....

Nombre: NIF:
.....Teléfonos:

Fecha de nacimiento:
Lugar:

Domicilio (calle, plaza, número piso):
.....

Municipio: C. Postal:
..... Provincia:

Correo electrónico:

41

Hash: 6104932249268d05bf57910f6e3cd3d21f2dc2f67cd95817b84da0523b2ba67ac2e4e7a0498fa9c39f92332dbc0315138c4e0b9168f18 | PÁG. 41 DE 103

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

1.- Autobaremación de méritos que va incluida dentro del formulario electrónico

2.- Copia de los documentos a valorar en el concurso, y que se relacionan EXPRESAMENTE EN EL AUTOBAREMO.

El abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

Asimismo, se responsabiliza de la veracidad de los documentos aportados, comprometiéndose a la aportación de los originales de los que traen causa en el caso de ser requeridos para ello.

..... a..... de..... de

FIRMA _____

Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).-

**AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS convocatoria excepcional de
estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO
DE MÉRITOS DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE
FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2
CÓDIGOS 3221 B3.01, 3223 B3.01 Y 3224 B3.01**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI/NIE:

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la Base tercera de la convocatoria se aporta, junto a la solicitud, los méritos susceptibles de ser valorados en el concurso del proceso selectivo.

Por todo ello DECLARA:

Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS

A) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta 60 puntos)

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE

N.º Doc.

43



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

ENTIDAD CONVOCANTE (IMDEEC)	N.º DE DÍAS DE SERVICIOS PRESTADOS	PUNTUACIÓN SEGÚN ASPIRANTE
-----------------------------------	--	-------------------------------

1		
---	--	--

2		
---	--	--

3		
---	--	--

4		
---	--	--

5		
---	--	--

6		
---	--	--

7		
---	--	--

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

	RESTO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
--	--	--	--

8			
---	--	--	--

9			
---	--	--	--

10			
----	--	--	--

11			
----	--	--	--

12			
----	--	--	--

	ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DISTINTAS DE LAS ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES Y EN ENTIDADES PRIVADAS		
--	--	--	--

13			
----	--	--	--

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

14				
----	--	--	--	--

15				
----	--	--	--	--

B) VALORACIÓN DE CURSOS O JORNADAS DE FORMACIÓN Y/O PERFECCIONAMIENTO (Hasta 40 puntos)
--

N.º Doc.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE

DENOMINACIÓN DEL CURSO O JORNADA DE FORMACIÓN Y/O PERFECCIONAMIENTO	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA/IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN SEGÚN ASPIRANTE
---	-----------------------------------	--------------	----------------------------

1				
---	--	--	--	--

2				
---	--	--	--	--

3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					

49

Hash: 6104932419268d05b57910f6e3dd30aa5e782a85833dd21f2dc2dfc7cd95817b84da4a0523b2ba67ac2e4e7a0498fac39f92332dbc0315138c4e0b9168f18 | PÁG. 49 DE 103

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

30				
----	--	--	--	--

31				
----	--	--	--	--

32				
----	--	--	--	--

33				
----	--	--	--	--

34				
----	--	--	--	--

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) FORMACIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN
------------------------------------	-------------------------------	--------------	---------------------

TOTAL PUNTUACIÓN			
-------------------------	--	--	--

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

5°.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LA Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE ADMINISTRATIVO C1 CÓDIGOS 3221 B2.01, 3221 B2.02, 3222 B2.01 Y 3224 B2.01

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 6 votos a favor de los dos representantes del Grupo Municipal Popular, de la representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba, de la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía y de las dos representantes del Grupo Municipal Socialista, y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE ADMINISTRATIVO C1 CÓDIGOS 3221 B2.01, 3221 B2.02, 3222 B2.01 Y 3224 B2.01 en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO: Aprobar las BASES de selección de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE ADMINISTRATIVO C1 CÓDIGOS 3221 B2.01, 3221 B2.02, 3222 B2.01 Y 3224 B2.01 que figuran anexas al presente Acuerdo

TERCERO: Publicar la convocatoria y el texto íntegro de estas BASES en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios electrónico único del Ayuntamiento de Córdoba así como publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

51

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

ANEXO

BASES QUE HABRÁN DE REGIR la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE ADMINISTRATIVO C1 CÓDIGOS 3221 B2.01, 3221 B2.02, 3222 B2.01 Y 3224 B2.01

Primera. Objeto

La presente convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración tiene por objeto la provisión DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE ADMINISTRATIVO C1 CÓDIGOS 3221 B2.01, 3221 B2.02, 3222 B2.01 Y 3224 B2.01 mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Las retribuciones serán las correspondientes a dichas plazas y categorías de conformidad con los Acuerdos y Convenios vigentes en el IMDEEC y demás normativa aplicable.

Dichas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 81, de 29/04/2022 Proceso de Estabilización.

Segunda. Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos/as a la realización del proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del **Título de el título de Bachiller o equivalente** . Se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio , por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

- Tener nacionalidad española,, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en lo referente al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo para presentar las instancias y mantenerse durante todo el procedimiento.

Tercera. Solicitudes

Las personas interesadas, únicamente podrán presentar la solicitud para participar en el proceso selectivo de manera telemática, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general del registro electrónico URL: <https://sede.cordoba.es> accediendo al trámite ofertas de empleo, seleccionando en el apartado 4- Unidad Destinataria: CÓDIGO LA0016685-IMDEEC-Servicios generales, y haciendo referencia en el apartado 5-Asunto:CONVOCATORIA ESTABILIZACIÓN OPE 22 ADMINISTRATIVO C1.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el formulario electrónico que aparece en el trámite indicado en el párrafo anterior, y en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El plazo para su presentación será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente, y hasta que se solucione el problema, la entidad convocante (IMDEEC) acordará la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Los sucesivos anuncios y todo tipo de comunicaciones relativos a esta convocatoria por tratarse de un procedimiento selectivo y de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 45.3 de la Ley 39/2015, se realizarán mediante la publicación en el tablón de edictos electrónico sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC o de la publicación en otros medios que se establezcan expresamente en el clausulado de estas Bases.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la entidad convocante (IMDEEC) podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada. En todo caso, debe tenerse en cuenta la trascendencia penal que puede revestir la conducta consistente en la aportación de copias "manipuladas" que puede ser constitutiva de infracción penal, concretamente de un delito de falsedad en documento público o privado (artículos 390 y siguientes del Código Penal), por lo que en estos casos -tanto si se revela, efectivamente, del cotejo la falta de identidad de la copia con el original, como si se deja transcurrir el plazo concedido sin aportar el documento original- procedería denunciar los hechos al Ministerio Fiscal o ante la Jurisdicción penal en orden a su ulterior investigación y enjuiciamiento, en su caso, en dicha vía jurisdiccional.

Los interesados deberán de presentar, acompañando a la solicitud electrónica, la siguiente documentación,

- 1) Autobaremación de méritos debidamente cumplimentada, en la forma establecida en el formulario electrónico.

No se tendrá en cuenta mayor baremación que la propuesta por el aspirante en el total de puntuación del formulario electrónico.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

La no autobaremación de la puntuación total del formulario electrónico dará lugar a puntuación cero.

2) Documentación acreditativa de los méritos alegados. Se admitirán simples copias siendo los interesados responsables de su veracidad. El apartado 1 del artículo 28 de la citada Ley [LPAC] establece que los interesados deberán aportar al procedimiento administrativos los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Asimismo, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente. Por su parte el apartado 3 del citado artículo señala que "las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de los documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario".

Los servicios prestados en la entidad convocante (IMDEEC), siempre que el/a aspirante así lo indique, serán informados por el Departamento de Servicios Generales, sin que sea necesaria la presentación de documento acreditativo alguno por los/las aspirantes.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

- Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en el formulario electrónico.
- Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en el formulario electrónico.

Los datos de carácter personal recogidos de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación formarán parte de una actividad de tratamiento responsabilidad del IMDEEC. La dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es.

La firma de la solicitud conlleva el conocimiento de que se procederá al tratamiento de estos datos de carácter personal para la finalidad consistente en la tramitación de la participación en el procedimiento selectivo y en la lista de reserva, siendo posible cederlos para fines de evaluación, seguimiento y control a los órganos de instrucción y resolución de la convocatoria y a los organismos de control competentes. Asimismo, la presentación de la solicitud conlleva el consentimiento de comunicación de los datos recogidos en la misma a otras administraciones públicas, con objeto de su tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Las personas aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Córdoba, C/ Capitulares, 1; DP.: 14071- Córdoba o en la dirección de correo electrónico delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es.

Cuarto- Admisión de Aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la página web del IMDEEC.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Presidencia del IMDEEC aceptando o rechazando las alegaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la página web del IMDEEC.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

En la misma publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos se señalará la composición del Tribunal de Selección

Quinto. Órgano de Selección

El Tribunal de Selección estará compuesto, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Presidencia del IMDEEC, entre funcionarios de carrera de cualquier Administración, en situación de servicio activo.
- cuatro (4) VOCALES, funcionarios de carrera, que serán designados por la Presidencia del IMDEEC, en situación de servicio activo.
- Secretario.- El Secretario del IMDEEC o funcionario de carrera en quien delegue, en este caso, en situación de servicio activo.

A cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará un suplente

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del Presidente y del Vocal que actúe como secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

desarrollo del mismo aplicando los baremos correspondientes para la calificación de los aspirantes.

Sexto. Proceso Selectivo.

1.El proceso selectivo se realizará a través del sistema de CONCURSO de méritos en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 60 puntos, en los siguientes términos:

- Por los servicios prestados, en el ámbito de la entidad convocante (IMDEEC) en la categoría de la plaza de ADMINISTRATIVO C1 o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada: 0,0125 puntos por día

- Por los servicios prestados, en el ámbito de las restantes Administraciones Públicas distintas de la convocante en la categoría de la plaza de ADMINISTRATIVO C1 o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada: 0,00625 puntos por día

- Por los servicios prestados, en Entidades del Sector Público distintas de las establecidas en los apartados anteriores y en Entidades Privadas en la categoría de 1 plaza de ADMINISTRATIVO C1 o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada: 0,0050 puntos por día

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados por la conciliación de la vida familiar y laboral.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

-La experiencia profesional en la entidad convocante (IMDEEC) será informada por el Departamento de Servicios Generales, sin que sea necesaria la presentación de documento acreditativo alguno por los/las aspirantes siempre que el/a aspirante así lo indique.

-La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Certificado de Empresa en modelo oficial.

- Alta en el censo de actividades (036/037) que justifique que ha desempeñado las tareas

- Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios.

La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento al Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

B) Por cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento, hasta un máximo de 40 puntos, en los siguientes términos:

Por la participación como alumno en cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento, actividades organizadas, bien por una Administración Pública o cualquiera de sus federaciones o asociaciones, bien por una Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública, en el ámbito de la Formación Continua o del Acuerdo de Formación para el Empleo. Dichos cursos deben estar relacionados con el

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder.

Por cada hora de participación como alumno/a en cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento: 0,2 puntos

En caso de no justificarse la duración del curso o jornada, éste no será valorado.

Los cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

Para acreditarlos se deberá aportar copia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 7 horas lectivas.

La no aportación de los documentos originales justificativos cuando se requiera por el Tribunal de Selección conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

C) En caso de empate, en el Concurso se acudirá para dirimirlo al mayor número de días de servicios prestados en el ámbito de la entidad convocante (IMDEEC) en la categoría de la plaza de ADMINISTRATIVO C1 o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento. Si aún persistiera el empate se acudirá al mayor número de días de servicios prestados en el ámbito de las restantes Administraciones Públicas distintas de la convocante en la categoría de la plaza de ADMINISTRATIVO C1 o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada

Séptimo. Calificación Provisional

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán publicados en el tablón de edictos electrónico sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la solicitud.

El Tribunal no evaluará las solicitudes cuya nota establecida en la autobaremación no permitan obtener la plaza por haber ya evaluado solicitudes que tras dicha evaluación tenga una nota superior y le corresponda obtener la plaza.

Octavo. Calificación definitiva

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en la forma prevista en la base cuarta.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación a la Presidencia del IMDEEC para que formule las correspondientes nombramientos.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno . Presentación de Documentos

Las personas aspirantes propuestas para el nombramiento como funcionarios de carrera aportarán, dentro del plazo de veinte (20) días contados desde que se haga pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la relación de las personas seleccionadas por parte del Tribunal de Selección, los documentos siguientes:

a) Copia del documento nacional de identidad o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su autenticación

b) Copia del título requerido para participar en el proceso selectivo.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

c) Informe médico del Servicio de Prevención sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico

d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española

deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

Quién dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el caso de que alguno de los aspirantes propuestos/as para ser nombrado funcionario de carrera no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será propuesto/a, el siguiente aspirante por orden de puntuación

Décima. Nombramiento y toma de posesión

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, a que se refiere el punto anterior, el órgano competente del IMDEEC de acuerdo con lo propuesto por el Tribunal de selección, procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos como funcionarios de carrera.

Los/as interesados/as nombrados/as funcionarios/as de carrera deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos sus derechos a la plaza.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

Undécima: No constitución de lista de reserva-bolsa

Dado que se trata de una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración no se creará lista de reserva bolsa con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar las plazas convocadas ,

Decimosegunda. Interpretación de las Bases

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Decimotercera. Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Decimocuarto. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejo Rector del IMDEEC en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e inte

FORMULARIO ELECTRÓNICO CON EL SIGUIENTE CONTENIDO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE MÉRITOS DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE ADMINISTRATIVO C1 CÓDIGOS 3221 B2.01, 3221 B2.02, 3222 B2.01 Y 3224 B2.01

Fecha de convocatoria: ____/____/____ (BOP num. _____, de fecha ____/____/2022)

Plaza a la que aspira:

1º Apellido: 2º Apellido:
.....

Nombre: NIF:
.....Teléfonos:

Fecha de nacimiento:
Lugar:

Domicilio (calle, plaza, número piso):
.....

Municipio: C. Postal:
..... Provincia:

Correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

1.- Autobaremación de méritos que va incluida dentro del formulario electrónico

2.- Copia de los documentos a valorar en el concurso, y que se relacionan EXPRESAMENTE EN EL AUTOBAREMO.

El abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

Asimismo, se responsabiliza de la veracidad de los documentos aportados, comprometiéndose a la aportación de los originales de los que traen causa en el caso de ser requeridos para ello.

..... a..... de..... de

FIRMA _____

Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).-

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE MÉRITOS DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE ADMINISTRATIVO C1 CÓDIGOS 3221 B2.01, 3221 B2.02, 3222 B2.01 Y 3224 B2.01

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI/NIE:

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la Base tercera de la convocatoria se aporta, junto a la solicitud, los méritos susceptibles de ser valorados en el concurso del proceso selectivo.

Por todo ello DECLARA:

Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS

A) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta 60 puntos)

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE

67

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

N.º Doc.

ENTIDAD CONVOCANTE (IMDEEC)	N.º DE DÍAS DE SERVICIOS PRESTADOS	PUNTUACIÓN SEGÚN ASPIRANTE
-----------------------------------	--	-------------------------------

1		
---	--	--

2		
---	--	--

3		
---	--	--

4		
---	--	--

5		
---	--	--

6		
---	--	--

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

7			
---	--	--	--

	RESTO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DE	
--	---------------------------------------	----	--

8			
---	--	--	--

9			
---	--	--	--

10			
----	--	--	--

11			
----	--	--	--

12			
----	--	--	--

	ENTIDADES SECTOR PÚBLICO DISTINTAS DE LAS ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES Y EN ENTIDADES PRIVADAS		
--	--	--	--

13			
----	--	--	--

14			
----	--	--	--

15			
----	--	--	--

B) VALORACIÓN DE CURSOS O JORNADAS DE FORMACIÓN Y/O PERFECCIONAMIENTO (Hasta 40 puntos)

N.º Doc.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE
----------	--

DENOMINACIÓN DEL CURSO O JORNADA DE FORMACIÓN Y/O PERFECCIONAMIENTO	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA/IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN SEGÚN ASPIRANTE
---	-----------------------------------	--------------	----------------------------

1			
---	--	--	--

2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					

73

Hash: 6104932419268d05bf57910f6e3dd21f2dc2dfc7cd95817b84da4a0523b2ba67ac2e4e7a0498fa9c39f92332dbc0315138c4e0b9168f18 | PÁG. 73 DE 103

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

29				
----	--	--	--	--

30				
----	--	--	--	--

31				
----	--	--	--	--

32				
----	--	--	--	--

33				
----	--	--	--	--

34				
----	--	--	--	--

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) FORMACIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN
------------------------------------	-------------------------------	--------------	---------------------

TOTAL PUNTUACIÓN			
-------------------------	--	--	--

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

6°.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LA convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE DIEZ PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE TÉCNICO DE GESTIÓN A2 CÓDIGOS 3222 A2.01, 3222 A2.02, 3223 A2.02, 3224 A2.01, 3224 A2.02, 3222.A2.03, 3224 A2.04, 3223 A2.04 , 3224.A2.03 y 3223 A2.01

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 6 votos a favor de los dos representantes del Grupo Municipal Popular, de la representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba, de la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía y de las dos representantes del Grupo Municipal Socialista, y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE DIEZ PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE TÉCNICO DE GESTIÓN A2 CÓDIGOS 3222 A2.01, 3222 A2.02, 3223 A2.02, 3224 A2.01, 3224 A2.02, 3222.A2.03, 3224 A2.04 3223 A2.04 , 3224.A2.03 y 3223 A2.01 en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO: Aprobar las BASES de selección de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO de DE DIEZ PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE TÉCNICO MEDIO A2 CÓDIGOS 3222 A2.01, 3222 A2.02, 3223 A2.02, 3224 A2.01, 3224 A2.02, 3222.A2.03, 3224 A2.04 3223 A2.04 , 3224.A2.03 y 3223 A2.01 que figuran anexas al presente Acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria y el texto íntegro de estas BASES en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios electrónico único del Ayuntamiento de Córdoba así como publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

ANEXO

BASES QUE HABRÁN DE REGIR la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE DIEZ PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE TÉCNICO DE GESTIÓN A2 CÓDIGOS 3222 A2.01, 3222 A2.02, 3223 A2.02, 3224 A2.01, 3224 A2.02, 3222.A2.03, 3224 A2.04 3223 A2.04 , 3224.A2.03 y 3223 A2.01

Primera. Objeto

La presente convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración tiene por objeto la provisión de 10 PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE TÉCNICO DE GESTIÓN A2 CÓDIGOS 3222 A2.01, 3222 A2.02, 3223 A2.02, 3224 A2.01, 3224 A2.02, 3222.A2.03, 3224 A2.04 3223 A2.04, 3224.A2.03 y 3223 A2.01 mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las retribuciones serán las correspondientes a dichas plazas y categorías de conformidad con los Acuerdos y Convenios vigentes en el IMDEEC y demás normativa aplicable.

Dichas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 81, de 29/04/2022 Proceso de Estabilización

Del total de 11 plazas a cubrir, una plaza (3223 A2.01) se reservará a personas con discapacidad general . En caso de que esta plaza no se cubra de esta forma no se acumulará al resto.

Segunda. Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos/as a la realización del proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado (deberá acreditarse la equivalencia) o Titulación superior. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

- Tener nacionalidad española,, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en lo referente al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los aspirantes que accedan por el cupo de reserva para personas con discapacidad general deberán tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. Dicha circunstancia deberá indicarse en su solicitud

Quienes soliciten participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad general, únicamente podrán presentarse por este cupo. La contravención de esta norma determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo para presentar las instancias y mantenerse durante todo el procedimiento.

Tercera. Solicitudes

Las personas interesadas, únicamente podrán presentar la solicitud para participar en el proceso selectivo de manera telemática, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general del registro electrónico URL: <https://sede.cordoba.es> accediendo al trámite ofertas de empleo, seleccionando en el apartado 4- Unidad Destinataria: CÓDIGO LA0016685-IMDEEC-Servicios generales, y haciendo referencia en el apartado 5-Asunto:CONVOCATORIA ESTABILIZACIÓN OPE 22 TÉCNICO DE GESTIÓN A2.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el formulario electrónico que aparece en el trámite indicado en el párrafo anterior, y en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El plazo para su presentación será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente, y hasta que se solucione el problema, la entidad convocante (IMDEEC) acordará la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Los sucesivos anuncios y todo tipo de comunicaciones relativos a esta convocatoria por tratarse de un procedimiento selectivo y de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 45.3 de la Ley 39/2015, se realizarán mediante la publicación en el tablón de edictos electrónico sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC o de la publicación en otros medios que se establezcan expresamente en el clausulado de estas Bases.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la entidad convocante (IMDEEC) podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada. En todo caso, debe tenerse en cuenta la trascendencia penal que puede revestir la conducta consistente en la aportación de copias "manipuladas" que puede ser constitutiva de infracción penal, concretamente de un delito de falsedad en documento público o privado (artículos 390 y siguientes del Código Penal), por lo que

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

en estos casos -tanto si se revela, efectivamente, del cotejo la falta de identidad de la copia con el original, como si se deja transcurrir el plazo concedido sin aportar el documento original- procedería denunciar los hechos al Ministerio Fiscal o ante la Jurisdicción penal en orden a su ulterior investigación y enjuiciamiento, en su caso, en dicha vía jurisdiccional.

Los interesados deberán de presentar, acompañando a la solicitud electrónica, la siguiente documentación,

1) Autobaremación de méritos debidamente cumplimentada, en la forma establecida en el formulario electrónico.

No se tendrá en cuenta mayor baremación que la propuesta por el aspirante en el total de puntuación del formulario electrónico.

La no autobaremación de la puntuación total del formulario electrónico dará lugar a puntuación cero.

2) Documentación acreditativa de los méritos alegados. Se admitirán simples copias siendo los interesados responsables de su veracidad. El apartado 1 del artículo 28 de la citada Ley [LPAC] establece que los interesados deberán aportar al procedimiento administrativos los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Asimismo, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente. Por su parte el apartado 3 del citado artículo señala que "las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de los documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario".

Los servicios prestados en la entidad convocante (IMDEEC), siempre que el/a aspirante así lo indique, serán informados por el Departamento de Servicios Generales, sin que sea necesaria la presentación de documento acreditativo alguno por los/las aspirantes.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

80

Hash: 610493224f9268d05bf57910f6e3cd30aa5e782a85833d21f2dc2dfc7cd95817b84da4a0523b2ba67ac2e4e7a0498fa9c39f92332dbc0315138c4e0b9168f18 | PÁG. 80 DE 103

- Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en el formulario electrónico.
- Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en el formulario electrónico.

Los datos de carácter personal recogidos de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación formarán parte de una actividad de tratamiento responsabilidad del IMDEEC. La dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es.

La firma de la solicitud conlleva el conocimiento de que se procederá al tratamiento de estos datos de carácter personal para la finalidad consistente en la tramitación de la participación en el procedimiento selectivo y en la lista de reserva, siendo posible cederlos para fines de evaluación, seguimiento y control a los órganos de instrucción y resolución de la convocatoria y a los organismos de control competentes. Asimismo, la presentación de la solicitud conlleva el consentimiento de comunicación de los datos recogidos en la misma a otras administraciones públicas, con objeto de su tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Las personas aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Córdoba, C/ Capitulares, 1; DP.: 14071- Córdoba o en la dirección de correo electrónico delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es

Cuarto- Admisión de Aspirantes

81

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la página web del IMDEEC.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Presidencia del IMDEEC aceptando o rechazando las alegaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la página web del IMDEEC.

En la misma publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos se señalará la composición del Tribunal de Selección

Quinto. Órgano de Selección

El Tribunal de Selección estará compuesto, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

- Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Presidencia del IMDEEC, entre funcionarios de carrera pertenecientes al grupo A2 o A1 de cualquier Administración, en situación de servicio activo.

- cuatro (4) VOCALES, funcionarios de carrera grupo A2 o A1, que serán designados por la Presidencia del IMDEEC, en situación de servicio activo.

- Secretario .- El Secretario del IMDEEC o funcionario de carrera grupo A2 o A1 en quien delegue, en este caso, en situación de servicio activo.

A cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará un suplente

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del Presidente y del Vocal que actúe como secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo aplicando los baremos correspondientes para la calificación de los aspirantes.

Sexto. Proceso de Selectivo

1.El proceso selectivo se realizará a través del sistema de CONCURSO de méritos en aplicación de la Disposición Adicional

Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 60 puntos, en los siguientes términos:

- Por los servicios prestados, en el ámbito de la entidad convocante (IMDEEC) en la categoría de la plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN A2 o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada: 0,0125 puntos por día.

- Por los servicios prestados, en el ámbito de las restantes Administraciones Públicas distintas de la convocante en la categoría de la plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN A2 o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada: 0,00625 puntos por día.

-Por los servicios prestados, en Entidades del Sector Público distintas de las establecidas en los apartados anteriores y en Entidades Privadas en la categoría de la plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN A2 o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada: 0,0050 puntos por día.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados por la conciliación de la vida familiar y laboral.

-La experiencia profesional en la entidad convocante (IMDEEC) será informada por el Departamento de Servicios Generales, sin que sea necesaria la presentación de documento acreditativo alguno por los/las aspirantes siempre que el/a aspirante así lo indique.

-La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Certificado de Empresa en modelo oficial.
- Alta en el censo de actividades (036/037) que justifique que ha desempeñado las tareas
- Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios.

La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento al Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

B) Por cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento, hasta un máximo de 40 puntos, en los siguientes términos:

Por la participación como alumno en cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento, actividades organizadas, bien por una Administración Pública o cualquiera de sus federaciones o asociaciones, bien por una Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública, en el ámbito de la Formación Continua o del Acuerdo de Formación para el Empleo. Dichos cursos deben estar relacionados con el desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

Por cada hora de participación como alumno/a en cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento: 0,2 puntos

En caso de no justificarse la duración del curso o jornada, éste no será valorado.

Los cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

Para acreditarlos se deberá aportar copia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 7 horas lectivas.

La no aportación de los documentos originales justificativos cuando se requiera por el Tribunal de Selección conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

C) En caso de empate, en el Concurso se acudirá para dirimirlo al mayor número de días de servicios prestados en el ámbito de la entidad convocante (IMDEEC) en la categoría de la plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN A2 o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos o jornadas de formación y/o perfeccionamiento. Si aún persistiera el empate se acudirá al mayor número de días de servicios prestados en el ámbito de las restantes Administraciones Públicas distintas de la convocante en la categoría de la plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN A2 o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada.

Séptimo. Calificación Provisional

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán publicados en el tablón de edictos electrónico sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la solicitud.

El Tribunal no evaluará las solicitudes cuya nota establecida en la autobaremación no permitan obtener la plaza por haber ya evaluado solicitudes que tras dicha evaluación tenga una nota superior y le corresponda obtener la plaza.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

Octavo. Calificación definitiva

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en la forma prevista en la base cuarta.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación a la Presidencia del IMDEEC para que formule las correspondientes nombramientos.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Presentación de Documentos

Las personas aspirantes propuestas para el nombramiento como funcionarios de carrera aportarán, dentro del plazo de veinte (20) días contados desde que se haga pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la relación de las personas seleccionadas por parte del Tribunal de Selección, los documentos siguientes:

- a) Copia del documento nacional de identidad o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su autenticación
- b) Copia del título requerido para participar en el proceso selectivo.
- c) Informe médico del Servicio de Prevención sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico
- d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

Quién dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el caso de que alguno de los aspirantes propuestos/as para ser nombrado funcionario de carrera no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será propuesto/a, el siguiente aspirante por orden de puntuación

Décima. Nombramiento y toma de posesión

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, a que se refiere el punto anterior, el órgano competente del IMDEEC de acuerdo con lo propuesto por el Tribunal de selección, procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos como funcionarios de carrera.

Los/as interesados/as nombrados/as funcionarios/as de carrera deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos sus derechos a la plaza.

Undécima: No constitución de lista de reserva-bolsa

Dado que se trata de una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración no se creará lista de reserva bolsa con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar las plazas convocadas ,

Decimosegunda. Interpretación de las Bases

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

Decimotercera. Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Decimocuarto. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejo Rector del IMDEEC en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

FORMULARIO ELECTRÓNICO CON EL SIGUIENTE CONTENIDO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE MÉRITOS DE DIEZ PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE TÉCNICO DE GESTIÓN A2 CÓDIGOS 3222 A2.01, 3222 A2.02, 3223 A2.02, 3224 A2.01, 3224 A2.02, 3222.A2.03, 3224 A2.04 3223 A2.04 , 3224.A2.03 y 3223 A2.01

Fecha de convocatoria: ____/____/____ (BOP num. _____, de fecha ____/____/2022)

Plaza a la que aspira:

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

1º Apellido: 2º Apellido:
.....

Nombre: NIF:
.....Teléfonos:

Fecha de nacimiento:
Lugar:

Domicilio (calle, plaza, número piso):
.....
.....

Municipio: C. Postal:
..... Provincia:

Correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

- 1.- Autobarefacción de méritos que va incluida dentro del formulario electrónico
- 2.- Copia de los documentos a valorar en el concurso, y que se relacionan EXPRESAMENTE EN EL AUTOBAREMO.

El abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

Asimismo, se responsabiliza de la veracidad de los documentos aportados, comprometiéndose a la aportación de los originales de los que traen causa en el caso de ser requeridos para ello

..... a..... de..... de

FIRMA _____

Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE MÉRITOS DE DIEZ PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE TÉCNICO DE GESTIÓN A2 CÓDIGOS 3222 A2.01, 3222 A2.02, 3223 A2.02, 3224 A2.01, 3224 A2.02, 3222.A2.03, 3224 A2.04 3223 A2.04 , 3224.A2.03 y 3223 A2.01

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI/NIE:

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la Base tercera de la convocatoria se aporta, junto a la solicitud, los méritos susceptibles de ser valorados en el concurso del proceso selectivo.

Por todo ello DECLARA:

Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS

A) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta 60 puntos)

--	--

91

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE	
N.º Doc.	

ENTIDAD CONVOCANTE (IMDEEC)	N.º DE DÍAS DE SERVICIOS PRESTADOS	PUNTUACIÓN SEGÚN ASPIRANTE
1		
2		
3		
4		
5		
6		

7			
---	--	--	--

	RESTO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DE	
--	---------------------------------------	----	--

8			
---	--	--	--

9			
---	--	--	--

10			
----	--	--	--

11			
----	--	--	--

12			
----	--	--	--

	ENTIDADES SECTOR PÚBLICO DISTINTAS DE LAS ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES Y EN ENTIDADES PRIVADAS		
--	--	--	--

13			
----	--	--	--

14			
----	--	--	--

15			
----	--	--	--

B) VALORACIÓN DE CURSOS O JORNADAS DE FORMACIÓN Y/O PERFECCIONAMIENTO (Hasta 40 puntos)

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE
N.º Doc.

DENOMINACIÓN DEL CURSO O JORNADA DE FORMACIÓN Y/O PERFECCIONAMIENTO	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA/IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN SEGÚN ASPIRANTE
---	-----------------------------------	--------------	----------------------------

1			
---	--	--	--

2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:19 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

29				
----	--	--	--	--

30				
----	--	--	--	--

31				
----	--	--	--	--

32				
----	--	--	--	--

33				
----	--	--	--	--

34				
----	--	--	--	--

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) FORMACIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN
------------------------------------	-------------------------------	--------------	---------------------

TOTAL PUNTUACIÓN			
-------------------------	--	--	--

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

7º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS LIBRADOS A JUSTIFICAR PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE EDIFICIO ORIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO INCUBADORA CÓRDOBA BIOTECH.

El Sr. Montoro solicita aclaración a a Sra. Interventora respecto al informe que obraba en el expediente de aprobación del pago a justificar.

La Sra. Interventora dice que si bien no fue emitido por ella conoce perfectamente su contenido, especialmente destaca que la conclusión del mismo se debía a que las Bases de ejecución del Presupuesto no preveían en capítulo 6 el pago a justificar, si bien es lo más acorde a la normativa para el caso en cuestión.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 4 votos a favor de los dos representantes del Grupo Municipal Popular, de la representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba y de la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, y 3 abstenciones de la representante del Grupo Municipal VOX y de las dos representantes del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los fondos librados a justificar para la adquisición del inmueble edificio Orión en el marco del proyecto Incubadora Córdoba Biotech, por importe de 1.350.000,00 euros (Habilitada Doña Carmen M.ª Cintas Jurado de Flórez, Adjunta de Dirección del IMDEEC) conforme a la base de ejecución 31 del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo al Servicio habilitado.

Consta en el expediente:

- Certificado acuerdo Consejo Rector sesión extraordinaria y urgente de 28 de julio de 2022.
- Escritura Pública de Compraventa del inmueble.

- Copia de cheque bancario.
- Certificado bancario de cargo en cuenta del cheque en fecha de adquisición del inmueble (29de julio de 2022).
- Cuenta justificativa conforme establece la Base 31.

8º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL IMDEEC.

El Sr. Montoro pregunta la razón de llevar de nuevo este punto si fue aprobado en mes de septiembre.

A ello responde la Sra. Interventora, la cual aclara que es debido a modificaciones a instancia de Intervención en los miembros que por su parte podrían formar parte de la Mesa.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la nueva composición de la Mesa de Contratación Permanente del IMDEEC, quedando conformada tal y como se detalla a continuación:

PRESIDENTE :	
Titular:	Suplente:
D. Gonzalo Esparza Díaz Gerente del IMDEEC	D ^a . Carmen maría Cintas Jurado de Flórez. Adjunta de Dirección del IMDEEC
VOCALES :	
Titulares:	Suplentes:

D.ª Amelia Baena Borrego. Viceinterventora General.	D.ª Paloma Pardo Ballesteros. Interventora General Municipal. D. Daniel Alcalde López. Viceinterventor segundo. D.ª María Campos Flores Viceinterventora Segunda D. Javier Salamanca Rodríguez. Jefe del Departamento de Control y Financiero y Auditoría. D.ª Montserrat Ruiz Ruiz. Jefa del Departamento de Fiscalización. D.ª Luisa Muñoz Pérez. Jefa del Departamento de Subvenciones D. Alberto López Rojas. TAG del Dpto. De Control Financiero y Auditoría. D. Miguel Ángel Cáliz Serrano.
Don José Alberto Alcántara Leonés Secretario del IMDEEC	D.ª Salud Gordillo Porcuna. Subdirectora General de Gestión Ayuntamiento de Córdoba. D. Joaquín Sama Tapia. Adjunto Primero al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. D.ª. Blanca Requena Borgallo. Adjunta Segunda al titular del órgano de Apoyo a la Junta de
Dª Araceli Bermúdez Bermúdez Técnica de Grado Medio del IMDEEC	Dª Carmen Ramirez Garcia Técnica de Grado Medio del IMDEEC Dª Francisca Sanz de la Fuente Técnica de Grado Medio del IMDEEC
SECRETARÍA:	

Titular:	Suplentes:
D ^a . Carmen María Cintas Jurado de Flórez Jefa del Departamento de Servicios	D ^a Francisca Sanz de la Fuente Técnica de Grado Medio del IMDEEC

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del IMDEEC, tal y como establece el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dando traslado a los/as interesados/as.

9º.-URGENCIAS.

No se tramitaron urgencias

10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantearon ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 18:25 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
BLANCA TORRENT CRUZ

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 61049f3224f9268d05bf57910f6e3dd30aa5e782a85833d21f2dc2dfc7cd95817b84da4a0523b2ba67ac2e4e7a0498fa9c39f92332dbc0315138c4e0b9168f18

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0016685 2023 000000000000000000000013962436

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 24/01/2023 10:01:52

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e1fe89729563bf07be7d240e39b7c19cef3598e9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf